



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 16 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Proveído de Alcaldía, de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 148-2020-MPYLO/GM, de fecha 11 de noviembre del 2020, Informe N° 554-2020-MPYLO/GPP, de fecha 10 de noviembre del 2020, y el Convenio N° 716-2020-MTC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya - PATS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte final de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de acuerdo al Convenio de la referencia en la Cláusula Séptima: Obligaciones de la Municipalidad, numeral 7.3 refiere que se debe de contar con el Equipo Técnico, que participará en apoyo al/los consulto(res) contratado(s) para la elaboración de PVPP, integrado principalmente por las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de Desarrollo Económico y Social y del Instituto Vial Provincial, liderado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta pertinente de conformantes del Equipo Técnico mediante el Informe N° 554-2020-MPYLO/GPP;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Provincia de Yauli – La Oroya, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la Preside (Coordinador)
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Yauli – La Oroya





- Complementariamente, los Alcaldes distritales designarán a sus representantes técnicos.

Artículo Segundo. – Son Funciones del Coordinador Técnico del PVPP

- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de Junín, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Presupuesto Regional.
- Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representantes de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Solicitar a la Unidad Zonal de Provías Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacidad y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- Convocar la participación activa de Provías Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los Talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (Priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y el Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

Artículo Tercero. – Son Funciones del Equipo Técnico

- Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- Participa en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- Co organizar con el/la consultoría los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Casarigo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA